

VISTO:

La Nota de fecha 02 de julio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita se realice la renovación del contrato de locación de servicios con el Sr. Miguel Ángel Torres para cumplir con tareas de apoyo técnico en la Biblioteca de Ciencias Naturales, a partir del día 01 de julio de 2020 y por el término de seis meses.

Que por resultar insuficiente la cantidad de cargos en planta permanente de personal para cumplir con las tareas de apoyo técnico, y la necesidad y urgencia del servicio como así también con el afán de regularizar estas situaciones en beneficio de la Institución, se hace necesario formalizar la misma a través de un contrato de locación de servicios con el Sr. Miguel A. Torres.

Que corresponde encuadrar el presente trámite en el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

Que el Sr. Torres prestará servicios en la Biblioteca de Ciencias Naturales, de lunes a viernes.

Que el pago mensual a percibir por el Sr. Torres asciende a la suma total de \$ 25.000,= (Pesos Veinticinco mil), que será abonado mediante la presentación de Factura C - Responsable Monotributo, a la que se le deducirán las retenciones impositivas que le correspondieren. La Facultad de Ciencias Naturales podrá actualizar el monto previsto como pago mensual.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Contratar los servicios del Sr. Miguel Angel TORRES, D.N.I. N° 29.337.614 - CUIT N° 20-29337614-0, con domicilio en Manzana 12 - Lote 11 - Grupo 244 - B° Castañares, de la ciudad de Salta, mediante la suscripción de un contrato de locación de servicios, que como Anexo I forma parte de la presente resolución, para brindar apoyo técnico en la Biblioteca de Ciencias Naturales, con efecto retroactivo, a partir del día 01 de julio de 2020 y por el término de seis meses, por las razones expresadas precedentemente.

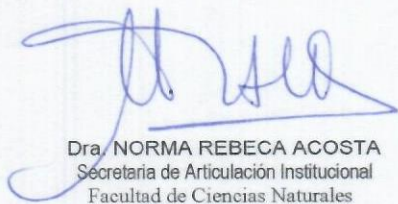
ARTICULO 2°.- Disponer que el Sr. Torres prestará servicios en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Naturales, de lunes a viernes.

ARTICULO 3°.- Establecer que el pago mensual asciende a la suma total de \$ 25.000,= (Pesos Veinticinco mil) a abonarse mediante la presentación de Factura C - Responsable Monotributo, a la que se le deducirán las retenciones impositivas que le correspondieren. El monto previsto

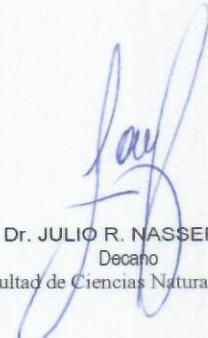
como pago mensual podrá ser actualizado por esta Facultad.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto a los fondos correspondientes a Contratos - Facultad de Ciencias Naturales - Res. CS N° N° 186/19, prorrogado por Res. CS N° 460/19 y Res. CS N° 086/20.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia al Sr. Miguel Angel Torres, Biblioteca, Dirección General Administrativo Económica, Departamento Personal y siga a la Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.  
fav.



Dra. NORMA REBECA ACOSTA  
Secretaría de Articulación Institucional  
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. JULIO R. NASSER  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales